



DECLARACIÓN RESPONSABLE

El firmante, manifiesta bajo su responsabilidad y a los efectos previstos en el artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que:

1º) Las actuaciones urbanísticas declaradas se encuentran entre las relacionadas en el artículo 157.1 del Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, según el cual:

Están sujetas a declaración responsable ante el municipio los actos siguientes, siempre que no se encuentren incluidos en el artículo 165.2 (actos de construcción, edificación y uso del suelo que afecten a elementos con protección cultural, a la seguridad y salud públicas, que requieran cualquier tipo de autorización ambiental o sean realizados por particulares en dominio público):

a) Las obras de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación en suelo urbano consolidado.

b) Las obras en edificaciones e instalaciones existentes, en suelo urbano consolidado y conformes con la ordenación urbanística, que no alteren los parámetros de ocupación y altura, ni conlleven incrementos en la edificabilidad o el número de viviendas que no requieran proyecto de acuerdo con la legislación vigente en materia de ordenación de la edificación.

[...]

e) Las instalaciones para el aprovechamiento de la energía solar mediante captadores térmicos o paneles fotovoltaicos en los siguientes casos:

1) Sobre la cubierta de las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas incluidas las pérgolas de los aparcamientos de vehículos.

2) En los espacios de las parcelas en suelo urbano, no ocupadas por las edificaciones y otras construcciones auxiliares de éstas, cuando las instalaciones no comporten un empleo de la parcela superior al cuarenta por ciento de su superficie no edificable.

f) Los puntos de recarga de vehículos eléctricos situados dentro de edificaciones, salvo que pudieran suponer un impacto sobre el patrimonio.

2º) Cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para la ejecución de la obra indicada, que resulte de aplicación (como la urbanística, la sectorial, las condiciones de seguridad, accesibilidad universal, salubridad e higiene necesarias para garantizar la seguridad de las personas y de sus bienes, así como la higiene de las instalaciones, etc.).

3º) Se compromete a mantener el cumplimiento de dichos requisitos y normativa durante la ejecución de la obra.

4º) Conoce el contenido de las CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS AMPARADAS EN LA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS, contenidas en la información del correspondiente trámite.

5º) Dispone de la documentación que así lo acredita y que adjunta y se compromete a aportar al Ayuntamiento la documentación adicional que el mismo me requiera para acreditar dicho cumplimiento.

6º) Que son ciertos los datos e información manifestada y la documentación que se aporta.

7º) Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión en datos, manifestaciones o documentos que acompañen o se incorporen a una declaración responsable o a una comunicación previa, determina la imposibilidad de ejecutar la obra declarada, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar. Así como que en tales casos, además, el Ayuntamiento podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación al momento previo al inicio de la obra correspondiente.

CONDICIONES GENERALES

1. Únicamente se podrán ejecutar las obras descritas en la presente declaración responsable. Las dimensiones y características de las obras no excederán de las declaradas, considerándose como infracción urbanística cualquier extralimitación de las mismas. Cuando se pretenda introducir modificaciones durante la ejecución o ejercicio, se deberá comunicar de nuevo el hecho mediante declaración complementaria, debiendo cumplir las disposiciones vigentes. En ningún caso pueden realizarse obras en contra del ordenamiento urbanístico vigente.

2. Producirán efectos entre el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y el sujeto a cuya actuación se refieran, pero no alterarán las situaciones jurídicas privadas entre éste y las demás personas. Las obras se realizarán dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubieran incurrido los titulares en el ejercicio de las actuaciones autorizadas.

4. El titular deberá tener a disposición de los servicios municipales la declaración responsable diligenciada, facilitando el acceso a la obra o local al personal de dichos servicios para inspecciones y comprobaciones sobre el cumplimiento de la normativa aplicable.

5. El plazo de inicio efectivo de las obras, se entenderá desde la fecha de inicio comunicada por el interesado, o, en su defecto, a partir de los 15 días hábiles contados desde el primer día hábil siguiente al de la presentación de esta declaración. EN NINGÚN CASO SE PODRÁ INICIAR LA OBRA O ACTUACIÓN ANTES DE 15 DÍAS HÁBILES DESDE LA PRESENTACIÓN DE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

Esta DECLARACIÓN RESPONSABLE NO ES VÁLIDA PARA OBRAS QUE SE VAYAN A REALIZAR DENTRO DE ZONA 1 DE ORDENANZA, CONJUNTO HISTÓRICO ARTÍSTICO. En estos casos, será obligatorio solicitar licencia de obra. Consulte en el Departamento de Urbanismo cualquier duda sobre la situación de su inmueble.

Siempre SE DEBERÁN RESPETAR LAS CONDICIONES ESTÉTICAS EN LA ZONA 2 DE ORDENANZA, entre las que se encuentran: El acabado de fachada será a base de enfoscados y pintura blanca o de tonos terrosos claros o piedra natural o artificial, aceptándose aplacados imitación a piedra, porcelánicos y siempre en colores terrosos, respetando la estética del entorno, en base a lo acordado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada con fecha 01/07/2024. Así mismo, se prohíbe expresamente la carpintería de aluminio en su color. Consulte en el Departamento de Urbanismo cualquier duda sobre la situación de su inmueble y materiales a emplear.